



AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
INEM-SAMC-001-2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Bucaramanga, septiembre de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA convoca a los interesados a participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía INEM-SAMC-[CONSECUTIVO]-2026, cuyo objeto es:

PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA GRANJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE UN EQUIPO DE DOS (2) AUXILIARES DE GRANJA, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SUS FINES EDUCATIVOS.

1. Entidad, lugar y comunicaciones

Entidad: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA. NIT: 804.001.555-7. Domicilio: Bucaramanga, Santander. Lugar de ejecución: granja institucional; dirección: valle de Guatiguará en Piedecuesta. Ordenador del gasto: FABIO SANTOS HERNÁNDEZ, Rector. Los documentos se consultarán en SECOP II y las comunicaciones ordinarias se tramitarán en el espacio del proceso. Correo de contingencia conforme al protocolo de indisponibilidad: ieinem@bucaramanga.edu.co.

2. Objeto, alcance y clasificación

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA GRANJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA, MEDIANTE UN EQUIPO DE DOS (2) AUXILIARES DE GRANJA, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SUS FINES EDUCATIVOS.

Clase UNSPSC:

CLASE UNSPSC	DESCRIPCIÓN / RELACIÓN CON EL SERVICIO
70121700	Gestión ganadera: cuidado y atención operativa de animales de granja.
70141700	Gestión de cultivos: cuidado manual de las áreas productivas de la granja.
70111500	Plantas y árboles ornamentales: conservación manual de las zonas vegetales asociadas al servicio.

3. Modalidad de selección

Selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al El proceso se adelanta mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El objeto integra cuidado animal, conservación de cultivos, continuidad operativa y obligaciones de calidad, y se selecciona mediante ponderación de precio y calidad, no mediante subasta ni contratación directa de una persona de apoyo a la gestión.

La contratación con cargo al Fondo de Servicios Educativos supera veinte (20) SMMLV y queda sometida al Estatuto General de Contratación, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015. Con SMMLV 2026 de \$1.750.905, veinte salarios equivalen a \$35.018.100. Para la escala de menor cuantía de 280 SMMLV aplicada al proceso, el límite es \$490.253.400 y la mínima cuantía de 28 SMMLV corresponde a \$49.025.340. El presupuesto de \$97.178.779 se sitúa entre esos dos últimos límites. El umbral especial de veinte salarios determina el régimen, no reemplaza la regla legal de mínima cuantía.

La consulta del instrumento Aseo y Cafetería V permite comparar sus perfiles de jardinería y mantenimiento, pero su objeto no satisface integralmente el cuidado de animales y la operación agropecuaria de la granja educativa. La similitud de algunos perfiles no justifica fragmentar la necesidad ni tratarla como un simple servicio de aseo. Se mantiene la selección abreviada de menor cuantía para el objeto integral. Por lo que revisar el acuerdo marco de precios este no aplica para el presente proceso de selección.

Integran el marco aplicable las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022; los Decretos 1082 y 1075 de 2015 y sus modificaciones pertinentes, incluidos los Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026; y las normas laborales, tributarias, ambientales, de protección animal y de datos personales relacionadas con la ejecución.



AVISO DE CONVOCATORIA

El procedimiento se tramita en SECOP II: publicación del proyecto de pliego por el término legal, apertura, manifestación de interés durante los tres días hábiles siguientes, presentación de ofertas, evaluación, traslado por tres días hábiles y adjudicación o declaratoria de desierta. Cuando se reciban más de diez manifestaciones válidas se realizará sorteo para seleccionar diez interesados, conforme al mecanismo objetivo publicado en el pliego. Las fechas y horas son las del cronograma electrónico.

4. Presupuesto y disponibilidad

El presupuesto oficial es NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$97.178.779), incluidos los costos directos e indirectos e impuestos que resulten aplicables. Proviene del promedio redondeado de las tres cotizaciones y coincide con el CDP 38 del 7 de septiembre de 2026. Rubro: 2.1.2.02.02.008-2.01.20. Fuente: SGP Educación - Calidad por Gratuidad - Matrícula. No se fija una bolsa de suministros ni un valor de referencia por bienes. El monto mensual de referencia del equipo es \$8.834.434,45; el límite para presentar oferta es el valor global de los once meses.

5. Plazo y pagos

ONCE (11) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobadas las garantías y verificados los demás requisitos de ejecución. La fecha efectiva de inicio dependerá del resultado y del cronograma del proceso; no se fija una fecha de comienzo anterior a la adjudicación.

La Institución pagará mensualidades vencidas, por el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o documento de cobro procedente, informe de actividades, certificación del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. El contratista aportará los soportes laborales y de las condiciones especiales de ejecución que correspondan al período. No se pacta anticipo ni pago anticipado. La falta de recursos para atender obligaciones propias del contratista no lo releva de pagar oportunamente a su personal.

6. Condiciones de participación y selección

Podrán participar personas naturales o jurídicas y proponentes plurales con capacidad para ejecutar el objeto, no incurso en inhabilidades o incompatibilidades y que cumplan el pliego definitivo. La Entidad verificará los habilitantes y ponderará precio y calidad, con los incentivos, reducciones y desempates legales desarrollados en el pliego.

Se deberá manifestar interés en SECOP II durante los tres días hábiles siguientes a la apertura. No habrá sorteo aunque se superen diez interesados; todos los oportunamente registrados podrán ofertar, sujetos al pliego.

7. Convocatoria susceptible de limitación a Mipyme

El valor es inferior al umbral Mipyme de 2026 de \$511.708.497. La limitación a Mipyme colombianas dependerá de recibir al menos dos solicitudes válidas, a más tardar un día hábil antes de la apertura, y del cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La decisión se informará en el acto de apertura. No se declara desde este aviso una limitación territorial. Los interesados aportarán los soportes legales de tamaño, existencia y domicilio en la oportunidad prevista.

8. Acuerdos comerciales e inclusión

La cobertura de acuerdos comerciales se determinará en el análisis aprobado del expediente, verificando entidad, objeto, excepciones y umbrales. Se mantendrá el trato nacional que legalmente proceda, incluida la Comunidad Andina. Los beneficios y condiciones de accesibilidad, Mipyme, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad se encuentran desarrollados en el pliego conforme a la normativa vigente.

9. Fechas y medio de presentación

El cronograma integral será el programado en el SECOP II. Las modificaciones se publicarán por los mecanismos legales. La Entidad invita a consultar permanentemente respuestas y adendas y no garantiza adjudicación o inicio en una fecha anterior al cumplimiento de las etapas y requisitos.

10. Veedurías y consulta

Se invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones y comunidad interesada a ejercer vigilancia y control social conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. La consulta de los documentos del proceso es gratuita en SECOP II. Las solicitudes de aclaración o de ajustes razonables de acceso a la información se tramitarán por los canales institucionales sin alterar la igualdad de los participantes.

FABIO SANTOS HERNÁNDEZ
Rector - Ordenador del gasto